

¿QUE SIGNIFICA LA PRACTICA DE LEYES?

La práctica de leyes es la manera en la cual se imponen derechos legales y sentencias en circunstancias específicas para resolver un problema o para decidir la manera de como proceder de acuerdo con las leyes. La práctica de leyes requiere capacidad y conocimientos especiales. La Corte Suprema de Nebraska establece los estándares y autoriza a practicar leyes a la persona quien posee estas habilidades y conocimientos especiales. La Corte Suprema delinea la práctica de leyes en sus Reglamentos Gobernantes sobre la Práctica de Leyes no Autorizada.

La Corte Suprema autoriza a los abogados a proveer servicios legales. También autoriza a ciertas personas quienes no son abogados a dar servicios legales limitados. Además de los reglamentos de la Corte existen leyes estatales y federales que autorizan a no abogados a proveer servicios legales o relacionados con leyes. La Corte también ha tomado decisiones las cuales sostienen que ciertas actividades legales relacionadas con leyes y que son practicadas por personas que no son abogados, no se considera que estén practicando leyes.

¿QUE ES LA PRACTICA NO AUTORIZADA DE LEYES?

Una persona la cual proporciona servicio legal no siendo abogado certificado bajo la ley, no está autorizado a dar servicios legales. Esto se considera la práctica no autorizada de leyes. (UPL). En Nebraska la práctica no autorizada de leyes es un crimen.

UPL es ilegal debido a que las personas pueden sufrir daños si reciben un mal asesoramiento jurídico. Todos aquellos que no son abogados no tienen la experiencia ni el entrenamiento de como ejercer las leyes. Ellos no son abogados oficiales de la corte y no son responsables de sus acciones. No se les puede evitar el uso del sistema legal para su propio beneficio y en esta manera dañan al sistema y a todos aquellos que confían en el.

Una persona no autorizada para practicar leyes puede dar información general acerca de las leyes o dar

procedimientos legales a otra persona. Una persona puede representarse por sí mismos en la corte u en otro procedimiento legal.

¿COMO PRESENTAR UNA DEMANDA CONTRA UN PRACTICANTE DE LEYES NO AUTORIZADO?

Usted puede poner su demanda contra aquellos que practican leyes y no están autorizados completando una forma que está disponible en el internet <http://nebar.com/associations/8143/files/UPLComplaintForm-RulesAppendixA.pdf>, también puede contactar a la Comisión de Nebraska Unauthorized Practice of Law, su dirección está notada abajo. Una vez que se haya completado la forma con su demanda, trate de explicar completamente con letra legible el problema.

La Comisión necesita toda información posible para determinar como proceder con su demanda. Incluya copias de pagos realizados, recibos, documentos de la corte, documentos, cartas u otros materiales que sean relevantes cuando envíe su queja. Favor de no enviar documentos originales, porque estos no serán devueltos.

¿QUE SUCEDE DESPUES DE PONER MI DEMANDA?

La Comisión, a través de su abogado del UPL, revisa cada queja para asegurarse que tiene autoridad para investigar el problema. En la investigación tanto usted como la persona involucrada en la queja serán entrevistados y se les pedirá dar información o documentos relacionados con la queja. La Comisión investiga en varias formas apropiadas para comprender completamente el problema.

¿TIENE ALGUN COSTO PONER UNA DEMANDA?

No. El presentar su demanda no tiene costo alguno. Los Miembros de la Comisión donan su tiempo voluntariamente al servicio público y todos los demás costos son pagados por el Nebraska State Bar Association.

¿QUÉ CLASES DE ACCIONES PUEDEN SER TOMADAS CONTRA ALGUIEN QUE NO ESTÁ AUTORIZADO A PROPORCIONARME SERVICIOS LEGALES?

La Comisión, iniciará una investigación formal, después de recibir su queja y determinar que tiene la autoridad para hacer la investigación. A consecuencia de la investigación hay varias cosas que podrían suceder. La Comisión puede determinar que la persona que usted está demandando está practicando leyes sin autorización (UPL) y que la actividad probablemente continuará. Si esto sucede, la Comisión procederá a pedirle a la persona que acceda por escrito el no seguir con sus actividades.

Si la persona no suspende sus actividades, la Comisión puede referir el problema directamente a una agencia policial, o le puede pedir a la Corte a que ordene a la persona no continuar con su conducta. La Corte puede expedir un mandato civil contra la persona o puede detenerle por desacato.

La Comisión puede negar su queja si se decide que:

- La conducta o la actividad no implican la práctica no autorizada de leyes;
- La conducta o la actividad es un incidente aislado que no será repetido y no causará futuro daño público;
- La persona de la que usted demandó ya no está involucrada en la Práctica de Leyes No Autorizada (UPL) en Nebraska; o
- Si usted no colabora con la investigación.

La Comisión puede negar su queja también por otras razones.

¿QUÉ PUEDO ESPERAR?

- La Comisión prestará pronta atención a su queja. Le dará la información sobre el progreso.
- Se tomarán todas las precauciones necesarias para manejar su queja justamente, tanto para usted como para la persona a quién está demandando.
- Cualquier información que proporcione a la Comisión será dada a la persona que usted está demandando. La información será también dada a otras personas a quienes se les permitirá verla.
- Si la Comisión decide investigar, la investigación y la resolución del asunto tomará algún tiempo.
- Si la Comisión decide no investigar este asunto, usted será notificado.
- La Comisión le proveerá un aviso por escrito cuando tome la decisión final sobre su demanda.

¿QUE NO DEBO ESPERAR?

- La Comisión no es su abogado. Si usted cree que usted ha sido perjudicado por la acción de una persona usted debería ponerse en contacto con la policía o un abogado. El lapso de tiempo puede ser importante, no deje de protegerse a sí mismo. En este caso no espere que la Comisión complete la investigación.
- Su queja no será resuelta basada sólo en la información que usted proporcionó. La decisión final será tomada basada sobre la información recibida de muchas fuentes durante toda la investigación.
- La Comisión no puede recuperar ningún dinero que usted haya pagado o perdido.

¿QUE ME DICE SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD E INMUNIDAD?

Todas las quejas y toda información recibida por la Comisión o UPL serán resguardadas confidencialmente al menos que se requiera que sean divulgadas a personas autorizadas.

Si usted pone una queja a la Comisión, usted es exento a una demanda legal por toda la información que usted ha proporcionado a la Comisión y su personal.

**Nebraska Commission on
Unauthorized Practice of Law**
3806 Normal Blvd.
Lincoln, NE 68506
Shela Shanks
Shela.shanks@nebraska.gov
(402)471-3091

The Commission on Unauthorized
Practice of Law
is established by the
Nebraska Supreme Court and
administered by the
Attorney Services Division
of the Nebraska Supreme Court

Nebraska Commission on Unauthorized Practice of Law

LO QUE USTED DEBERIA SABER ANTES DE PONER UNA DEMANDA SOBRE LA PRACTICA DE LEYES NO AUTORIZADA.

- ¿QUE SIGNIFICA LA PRACTICA DE LEYES?
- ¿QUE ES LA PRACTICA NO AUTORIZADA DE LEYES?
- ¿COMO PRESENTAR UNA DEMANDA CONTRA UN PRACTICANTE DE LEYES NO AUTORIZADO?
- ¿QUE SUCEDE DESPUES DE PONER MI DEMANDA?
- ¿TIENE ALGUN COSTO PONER UNA DEMANDA?
- ¿QUE CLASES DE ACCIONES PUEDEN SER TOMADAS CONTRA ALGUIEN QUE NO ESTA AUTORIZADO A PROPORCIONARME SERVICIOS LEGALES?
- ¿QUE PUEDO ESPERAR?
- ¿QUE NO DEBO ESPERAR?
- ¿QUE ME DICES DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DE LA INMUNIDAD?

Nebraska Commission on Unauthorized Practice of Law
3806 Normal Blvd.
Lincoln, NE 68506
Fax: 402-471-2512
Shela.shanks@nebraska.gov